



BASES DE LA CONVOCATORIA DE VENTA DE LA ACCIÓN N° 069.

De conformidad con el art. 72.g de los Estatutos, la Junta Directiva acuerda proponer **la venta de la acción vacante n.º 069 con las siguientes bases**, condicionadas a la ratificación de la Asamblea General (art. 58.f):

1. Precio de la acción:

- El precio de la acción es de ocho mil euros (8.000 €).
- La cuota de entrada es de mil ochocientos euros (1.800 €).

2. Preferencia a socios de número:

- Ventana exclusiva de 15 días naturales, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios, para que los socios de número soliciten la compra.
- Si concurren varios socios, la adjudicación se hará por orden de registro. Si hubiera un empate, se dará prioridad al socio de número más antiguo.

3. Convocatoria abierta:

- Si transcurrido el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, no se hubiera presentado por parte de los socios de número ninguna candidatura válida, la venta quedará abierta a cualquier otra persona que cumpla con los requisitos de la solicitud.
- Los aspirantes externos deberán presentar la solicitud de compra en el plazo de 15 días naturales, desde el día siguiente a que se publique en el Tablón de anuncios la convocatoria abierta.

4. Requisitos de la solicitud:

- Formulario oficial de solicitud de compra disponible en Administración, y en la web del Club, debidamente cumplimentada y firmada
- Fotocopia del DNI/NIE y datos de contacto del candidato.
- Aval de dos Asociados Propietarios.
- Datos personales y fotocopia del DNI, de todos los miembros de la unidad familiar (nombre, DNI, edad, profesión, estado civil, nacionalidad, domicilio).
- Certificado de convivencia.
- Si el solicitante incluyera a su cónyuge como miembro de la unidad familiar, deberá acreditar el vínculo matrimonial mediante certificación de matrimonio o Libro de Familia.
- Si el solicitante incluyera a su pareja de hecho, como miembro de la unidad familiar, deberá acreditar el vínculo mediante certificación vigente de inscripción en cualquier Registro Administrativo de Parejas de Hecho; o escritura pública otorgada conjuntamente por ambos miembros de la pareja.
- Para parejas de hecho con hijos, se acreditará el vínculo mediante el Libro de Familia.
- La solicitud, junto con la documentación, se presentará en sobre cerrado rotulado “Solicitud compra de acción” y depositarse en la administración de lunes a viernes, de 09 a 14h.

5. Publicación y resolución de solicitudes.

- Todas las solicitudes que cumplan los requisitos, y sean válidas, serán expuestas en el Tablón de Anuncios durante un período de 14 días naturales, a efectos de alegaciones o reparos por parte de los asociados propietarios.
- Transcurrido ese plazo, la petición que cumpla con los criterios de preferencia, será la elegida.
- Se comunicará el acuerdo al adjudicatario vía email, y se publicará en el Tablón de Anuncios durante 14 días naturales a efectos de posibles impugnaciones.
- Si al término de los 14 días naturales, desde el día siguiente de la publicación, no se hubiera registrado ninguna impugnación, la adjudicación se considerará firme, y pasará a la fase de pago.
- Si se presentara alguna impugnación dentro del plazo de publicación, se le notificará al adjudicatario, se suspenderá el cómputo de cualquier plazo de pago. La Junta resolverá la impugnación en un plazo máximo de 7 días naturales desde su registro, y publicará la resolución en el Tablón de Anuncios por otros 7 días naturales.

-Si la impugnación se desestima, la adjudicación será firme una vez transcurridos los 7 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

-Si la impugnación se estima, la adjudicación quedará sin efecto y se ofrecerá la acción al siguiente solicitante que cumpla los requisitos, si lo hubiera, y si no, se declarará desierto el procedimiento y se iniciará uno nuevo.

6.- Fase de pago:

-La firmeza de la adjudicación se comunicará al adjudicatario, y se abrirá un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a la comunicación, para que abone el precio de la acción (8.000 euros) y la cuota de entrada (1.800 euros).

-En caso de ser el adjudicatario socio de número, se deducirá de la cuota de entrada, la cuota de entrada ya satisfecha cuando se hizo socio de número.

-El pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta ES32 0182 5956 4302 0161 2863, titularidad del Club.

-Confirmado el pago, se procederá a inscribir al nuevo Asociado Propietario en el Libro de Asociados, y se le expedirá el carné correspondiente.

-La falta de pago en el plazo previsto, supondrá la pérdida automática del derecho y la adjudicación al siguiente solicitante que cumpla los requisitos, si lo hubiera, y si no, se declarará desierto el procedimiento y se iniciará uno nuevo.

En Radazul, a 23 de septiembre de 2025.